

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1214 - 2023 - MPLP

Tingo María, 23 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 01059-2023-GIYAT-MPLP/TM de fecha 13 de noviembre de 2023, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, otorga conformidad al Programa de Ejecución Actualizado y sus Calendarios en mérito a la Suspensión de Plazo N° 02 de Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA LOTIZACION POR BUEN CAMINO DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** CUI N° 2530407; por lo que solicita aprobar mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

A través de la Carta N° 38-2023-PFVM/SO de fecha 24 de octubre de 2023, el Supervisor de Obra, remite la aprobación de los cronogramas actualizados de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA LOTIZACION POR BUEN CAMINO DEL DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, otorgando CONFORMIDAD a dichos cronogramas, por lo que se debe cumplir con las actividades programadas;

Mediante el Informe N° 01059-2023-GIYAT-MPLP/TM de fecha 13 de noviembre de 2023, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado concluye, otorga CONFORMIDAD a la Aprobación del Programa de Ejecución de obra y sus calendarios en mérito a la suspensión de plazo N° 2 de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA LOTIZACION POR BUEN CAMINO DEL DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo, teniendo como **fecha de culminación de obra el 28 de octubre de 2023 (...)**;

Asimismo, con el Informe N° 2627-2023-GIAT-SEYEO-MPLP/TM de fecha 09 de noviembre de 2023, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, concluye, otorgando CONFORMIDAD de acuerdo al análisis de su informe y solicita aprobación de los calendarios de ejecución de obra conforme al RLCE y verificó que cumplen los contenidos para lo cual se solicita la Aprobación del Programa de Ejecución de obra y sus calendarios de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA LOTIZACION POR BUEN CAMINO DEL DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**; teniendo como **fecha de culminación de obra el 28 de octubre de 2023**;

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su artículo 20.6 Atribuciones del Alcalde.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43 Resoluciones de Alcaldía.- Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutivo, se debe aprobar dicho programa de ejecución de obra:



Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Paq.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1214 - 2023 - MPLP**

Máxime, con Opinión Legal N° 509-2023-OGAJ/MPLP de fecha 17 de noviembre de 2023, el Gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, por las consideraciones antes señaladas corresponde emitir el acto resolutorio aprobando el Programa de Ejecución de obra y sus calendarios de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA LOTIZACION POR BUEN CAMINO DEL DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, en cumplimiento a lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Asimismo, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, y habiendo realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente administrativo, así como, de los documentos remitidos, Carta N° 38-2023-PFVM/SO de fecha 24 de octubre de 2023, del Supervisor de Obra, Informe N° 01059-2023-GIYAT-MPLP/TM de fecha 13 de noviembre de 2023, del Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 2627-2023-GIAT-SEYEO-MPLP/TM de fecha 9 de noviembre de 2023, del Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, en la que otorgan CONFORMIDAD a la aprobación del Programa de Ejecución de obra y sus calendarios de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA LOTIZACION POR BUEN CAMINO DEL DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**; se debe de aprobar dicho cronograma de obra;

Finalmente, a través de la opinión legal citada precedentemente, el Gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, de los informe técnicos (Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, y del Supervisor de Obra), en la que otorgan CONFORMIDAD y solicitan que se emita acto administrativo de despacho de alcaldía, por lo que se colige que debe APROBARSE el Programa de Ejecución de obra y sus calendarios de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA LOTIZACION POR BUEN CAMINO DEL DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, siendo la nueva fecha de culminación el 28 de octubre de 2023;

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Proveído S/N del Despacho de Alcaldía, y al **encargo de funciones del Despacho de Alcaldía según Resolución de Alcaldía N° 1208-2023-MPLP**, de fechas 17 y 21 de noviembre de 2023, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

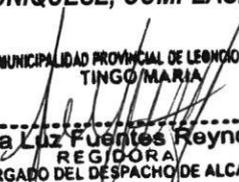
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Programa de Ejecución de obra y sus calendarios de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA LOTIZACION POR BUEN CAMINO DEL DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, en mérito al Informe N° 01059-2023-GIYAT-MPLP/TM del Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 2627-2023-GIAT-SEYEO-MPLP/TM del Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, **siendo la fecha de culminación el día 28 de octubre de 2023**; según el siguiente detalle:

- Cronograma GANTT
- Cronograma valorizado actualizados

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Celia Luz Fuentes Reynoso
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA